

COPIA

**SÚPRIMASE BENEFICIO RESIDENCIA
INDÍGENA 2017, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 211 -

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, 08 MAY 2010

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5311, del año 1968; en el Decreto Ley N° 180, de 1973; en la Ley de Presupuestos N° 21.053 para el sector público para el año 2018; en la Resolución Exenta N° 3.016, de 2017 que aprueba manual de procedimientos del Beneficio Residencia Indígena y sus respectivas modificaciones; en la Resolución N° 173/145/2018, de fecha 22 de enero de 2018, de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que nombra a don/doña Claudio Contreras Ríos, como Director Regional (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; y en la Resolución N°1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa de Becas Indígenas;

2.- Que, en el Decreto Supremo N° 126, del 13 de junio de 2005, del Ministerio de Educación, que regula las becas indígenas, el artículo 3° dispone que corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa Becas Indígenas;

3.- Que, través de la Ley de presupuestos, anualmente la Junaeb recibe recursos para la ejecución del Programa Beca Indígena y Beneficio de Residencia Indígena para la educación superior, en sus componentes Beca de Residencia Indígena y Hogares Indígenas, a saber la Ley N° 21.053, de Presupuestos del sector público para el año 2018, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 189, glosa N° 2, contempla la suma de \$ 29.666.963.000.- para la administración y ejecución del Programa Becas Indígenas;

4.- Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 126 del año 2005, del Ministerio de Educación, artículo séptimo, literal d), esta Dirección Regional, procedió formalizar la constitución de la Comisión Regional de la Beca mediante la Resolución Exenta N° 120 de 26 de marzo de 2018, cuya primera sesión se concretó con fecha 19 de abril de 2018;

5. Que, el Beneficio Residencia Indígena para educación superior consiste en el apoyo a los estudiantes en orden a disponer de una residencia en la ciudad de estudios, ya sea mediante entrega de dinero para el arriendo de esta residencia (Beneficio Residencia Indígena) o bien mediante su ubicación en un Hogar Indígena;

6.- Que, mediante la Circular N° 1536 del 10 de abril de 2018, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa de Becas Indígenas con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189 glosa N° 02;

7.- Que, durante el año 2017 se asignó el beneficio a postulantes, de los cuales se ha verificado que no realizaron entrega de documentación de arriendo, en los plazos establecidos;

8. Que, en concordancia con lo anterior, no se ejecuta pago alguno del beneficio de Residencia Indígena otorgado durante el año 2017, a 11 estudiantes postulantes becados, quienes se encontraban en dicha situación, según la nómina a continuación:

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD 2017	OBSERVACION DE ESTADO DE BECA 2017
1			CAMILA ANDREA	CABEZAS	FUENTES	POSTULANTE	
2			MARCELA JOCELYN	CARRASCO	MILCHIO	POSTULANTE	
3			DENISSE IGNACIA	CHUNIL	VIDAL	POSTULANTE	
4			DANIELA	COLIN	CARILAO	POSTULANTE	
5			VANIA ALEJANDRA	HUENCHUAN	VENEGAS	POSTULANTE	
6			GASTON LEONARDO	MARTINEZ	COLILLANCA	POSTULANTE	
7			INGRID MARGOTH	MUÑOZ	MUÑOZ	POSTULANTE	
8			MARIA MAGDALENA	PEÑA	LLANCAO	POSTULANTE	
9			ANTONIA DEL PILAR	RANIMAN	ZAMBRANO	POSTULANTE	
10			KONY ASTRID CRISOL	SEPULVEDA	CASTILLO	POSTULANTE	
11			MATIAS RUBEN	TORRES	MORALES	POSTULANTE	

9. Que, continuando con lo anterior, y frente a las gestiones realizadas desde JUNAEB Araucanía para solicitar la documentación requerida a los estudiantes, sin resultados positivos, se determina en Comisión Técnica suprimir beneficio otorgado a estos 11 estudiantes durante el año 2017-

10.- Que, en este orden de ideas, mediante la Resolución Exenta N°3.016 del año 2017, JUNAEB aprobó el Manual de Procedimientos Beca Indígena el cual, en el título segundo "Instancias Responsables del Proceso", subtítulo 1.5. Directores Regionales, establece las responsabilidades del Director Regional de Junaeb, a saber:

- Formalizar mediante Resolución Exenta la supresión –eliminación de beca, a postulantes y renovantes que estando becados presenten alguna causal de eliminación de la beca, consignando en SINAB dicho estado.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: SUPRÍMASE-ELIMÍNESE

beneficio Residencia Indígena 2017 a 11 estudiantes postulantes becados durante el periodo 2017 por JUNAEB Araucanía, quienes no recibieron pago del beneficio por no presentar documentos de arriendo durante el año de asignación del beneficio"

ARTÍCULO 2°: TÉNGASE como parte

integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: ; denominado "Individualización de estudiantes postulantes becados 2017, quienes no recibieron pago del beneficio por no presentar documentos de arriendo durante el año de asignación del beneficio";
- Acta Técnica de fecha 30-04-2018

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE la presente

Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO 4°.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.



CLAUDIO CONTRERAS RÍOS
DIRECTOR REGIONAL (S) DE LA ARAUCANÍA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

CCR/MMF/NRP/nep

Distribución:

- Depto. de Becas
- Unidad de Becas Regional
- Oficina de Partes

ANEXO 1. "Individualización de estudiantes postulantes becados 2017, quienes no recibieron pago del beneficio por no presentar documentos de arriendo durante el año de asignación del beneficio Residencia Indígena"

N	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD 2017	OBSERVACION DE ESTADO DE BECA 2017
1			CAMILA ANDREA	CABEZAS	FUENTES	POSTULANTE	
2			MARCELA JOCELYN	CARRASCO	MILCHIO	POSTULANTE	
3			DENISSE IGNACIA	CHUNIL	VIDAL	POSTULANTE	
4			DANIELA	COLIN	CARILAO	POSTULANTE	
5			VANIA ALEJANDRA	HUENCHUAN	VENEGAS	POSTULANTE	
6			GASTON LEONARD	MARTINEZ	COLILLANCA	POSTULANTE	
7			INGRID MARGOTH	MUÑOZ	MUÑOZ	POSTULANTE	
8			MARIA MAGDALEN	PEÑA	LLANCAO	POSTULANTE	
9			ANTONIA DEL PILA	RANIMAN	ZAMBRANO	POSTULANTE	
10			KONY ASTRID CRIS	SEPULVEDA	CASTILLO	POSTULANTE	
11			MATIAS RUBEN	TORRES	MORALES	POSTULANTE	



Departamento de Becas
Sistema de Gestión de la Calidad
ISO 9001

REGISTRO

Nº 3

ACTA COMISION TECNICA
BECA DE RESIDENCIA INDIGENA

Fecha: Temuco 30 de abril
2018

1.- Identificación de la Reunión.

Fecha	30 de abril 2018		
Lugar	JUNAEB Dirección Regional Araucanía		
Hora Inicio	17::00 pm	Hora de Término	17:30
Motivo	Reunión Comisión Técnica Beca Residencia Indígena		

2.- Asistentes.

Nombre	Firma
CLAUDIO CONTRERAS RÍOS DIRECTOR REGIONAL (S) JUNAEB ARAUCANIA	
MIGUEL MUÑOZ FRITZ JEFE DEPTO DE BECAS. ENCARGADO BECA INDÍGENA	
NURY ESPINOSA POLANCO ENCARGADA REGIONAL PROGRAMA DE RESIDENCIA INDIGENA	

3.- Temas Tratados.

Procedimientos:

- ✓ Debido a la situación de estudiantes postulantes becados en asignación del periodo 2017 quienes no presentan pago, se realiza análisis considerando que, estando becados, no realizan ingreso de documentación de arriendo para validar y liberar las cuotas mensuales de \$96.700.
- ✓ Frente a ello, y considerando que se reportó a éstos vía teléfono y correo electrónico sin éxito, inclusive considerando plazo extraordinario (noviembre y diciembre 2017) con la finalidad de poder cancelar el beneficio de éstos. Se consulta orientar al respecto al encargado Nacional de BRI, sr. Danilo Simpertegui vía correo electrónico; de acuerdo a su respuesta del día 13-04-2018 a las 17:58, se procede a estudiar la situación considerando el Manual de procedimientos BRI 2017 y la decisión del equipo Regional de Becas.
- ✓ En virtud de que el Manual establece plazos para acreditar documentación de arriendo que no superan el mes de diciembre, enfatizando en dar cumplimiento de manera semestral, se consideró supresión a aquellos estudiantes becados durante el primer semestre del 2017 los cuales no presentaron documentación de arriendo a, inclusive, el mes de diciembre de 2017. Así mismo, aquellos estudiantes becados el 2º semestre del 2017, se consideró suprimir el beneficio 2017, los cuales no presentaron documentación en el plazo ya señalados anteriormente.
- ✓ Como equipo Técnico Regional de Becas, se determina suprimir el beneficio considerando además la propuesta del Director (s) Sr. Claudio Contreras Ríos, levantar una Resolución Regional que suprima los casos 2017 sin pago del beneficio por la causal ya descrita.



Departamento de Becas
Sistema de Gestión de la Calidad
ISO 9001

REGISTRO

Nº 3

ACTA COMISION TECNICA
BECA DE RESIDENCIA INDIGENA

Fecha: Temuco 30 de abril
2018

✓ En éste escenario, se considera supresión del beneficio 2017 a los siguientes estudiantes:

N	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD 2017	OBSERVACION DE ESTADO DE BECA 2017
1			CAMILA ANDREA	CABEZAS	FUENTES	POSTULANTE	
2			MARCELA JOCELYN	CARRASCO	MILCHIO	POSTULANTE	
3			DENISSE IGNACIA	CHUNIL	VIDAL	POSTULANTE	
4			DANIELA	COLIN	CARILAO	POSTULANTE	
5			VANIA ALEJANDRA	HUENCHUAN	VENEGAS	POSTULANTE	
6			GASTON LEONARDO	MARTINEZ	COLILLANCA	POSTULANTE	
7			INGRID MARGOTH	MUÑOZ	MUÑOZ	POSTULANTE	
8			MARIA MAGDALENA	PEÑA	LLANCAO	POSTULANTE	
9			ANTONIA DEL PILAR	RANIMAN	ZAMBRANO	POSTULANTE	
10			KONY ASTRID CRISOL	SEPULVEDA	CASTILLO	POSTULANTE	
11			MATIAS RUBEN	TORRES	MORALES	POSTULANTE	